



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 18 de febrero de 2026

VISTO:

El EXPE: 178/2026 en el cual la Secretaria General solicita la protocolización de requisitos que fundamenten los pedidos de cargos docentes, ampliaciones o reducciones de dedicación y promociones transitorias; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en criterios de uniformidad, planificación administrativa y uso racional de los recursos presupuestarios dado las erogaciones que exigen los cargos docentes.

Que dichos principios toman mayor relevancia en complejos contextos presupuestarios universitarios como el presente.

Que Secretaría Académica prestó opinión favorable.

Que Decanato ordenó la correspondiente protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar los siguientes requisitos que fundamentan los pedidos de cargos docentes, ampliaciones o reducciones de dedicación y promociones transitorias, los cuales deben ser expresados en las notas de origen:

- Conformación del equipo docente al momento del pedido –incluyendo docentes propios, así como por extensión-, con indicación del cargo, el carácter y la dedicación horaria.
- Promedio del número de estudiantes de la materia de los últimos tres (3) años.
- Fundamentación del impacto académico del cargo solicitado en la asignatura.
- En el caso de cobertura docente: indicar vacancia y motivo.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



- En el caso de ampliación de dedicación: indicar tareas que realiza el/la docente, incluyendo investigación, extensión, formación de recursos humanos y formación docente (posgrados en curso).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

RNI

NJBB

Documento firmado digitalmente según la Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES - Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA - Secretaria General.

## Hoja de firmas